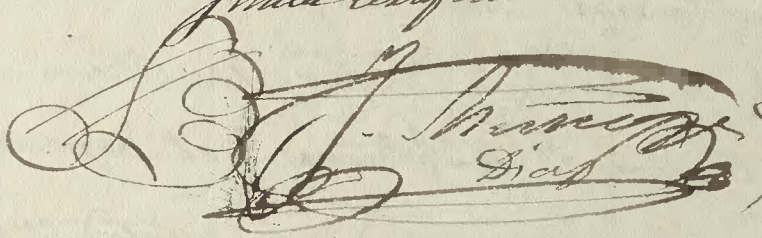
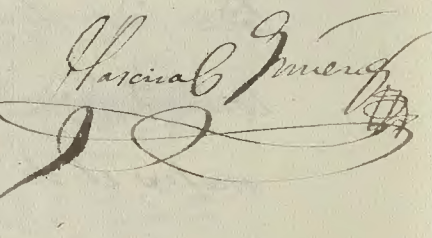


cion sin necesidad de disolver el que se ha
 llaba del frente de esta Villa por haberse dimi-
 tido: Y ultimamente: Que no temiendo fondos
 extraordinarios con que atender á los gastos que
 frecuentemente se están originando, pues como
 son el pago de propios por no venir con sellos las
 caxetas de las comunicaciones y otras obenciones
 unificadas que hay que atender, se consultó á las
 Superioridad de que fondo ha de valer esta junta
 para subsistir á un pago: Asi lo digieron ofir-
 man los S. S. concurrentes de que yo el Sr. de la

Junta certifico =

Andres Blas
 Antonio Arce
 Juan M. Arce
 J. Gil y Soler

P. S. D. Junta
 Dimas Murillo
 V. J. no

A la de 25 de Julio y en la Villa de Yula a veinte y
 cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro
 remida la Junta de Gobierno de las Mismas de
 la Presidencia de Juan Antonio Diaz
 deliviana sobre las conveniencias del Ayuntamiento

